

ANEXO II**MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO**

Utilice letra mayúscula de tipo imprenta

CONCURSO OPOSICIÓN: JEFE/A GRUPO AT CENTRAL COMUNICACIONES CUERPO DE BOMBEROS (PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE)			
DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL POR ANTIGÜEDAD EN SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid será certificada de oficio por las unidades de personal correspondientes.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente en el que se hará constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso.

En el caso del personal de Servicios de Bomberos en otras Administraciones Públicas, el interesado deberá presentar un certificado emitido por el máximo responsable de este en el que se especifique que las funciones desarrolladas sean equivalentes a las ejercidas por las diferentes categorías del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en las que requiera el/la aspirante su valoración.

1. Categoría _____ período _____ (certificado adjunto)
2. Categoría _____ período _____ (certificado adjunto)
3. ...

2.- HORAS DE ACTUACIÓN EN SINIESTRO EN SERVICIOS DEL BOMBEROS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Las horas de actuación en siniestro en el Ayuntamiento de Madrid serán certificadas de oficio por las unidades de personal correspondiente.

El interesado deberá aportar certificado emitido por el órgano correspondiente del Servicio de Extinción de Incendios donde se haya adquirido la experiencia profesional, cuando ésta no se haya adquirido en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid. El certificado deberá especificar la categoría desempeñada, el periodo trabajado y las horas de actuación en siniestro realizadas desglosadas y tipificadas conforme a la tabla del Anexo IV indicando el epígrafe de la tabla, que es la empleada en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid. Será el Tribunal el que aplique los coeficientes correctores conforme a lo señalado en las bases. Aquellas horas de actuación en siniestro que no se ajusten a los epígrafes de la tabla del Anexo IV no serán puntuadas. Será el Tribunal el que aplique los coeficientes correctores conforme a la tipificación

1. Tipo de horas _____ cantidad _____ categoría _____ (certificado adjunto)
2. Tipo de horas _____ cantidad _____ categoría _____ (certificado adjunto)
3. ...

3.- FORMACIÓN

La formación recibida por el aspirante que ha sido gestionada a través de la Inspección de Formación del Cuerpo de Bomberos será certificada de oficio por las unidades de personal correspondientes.

El candidato deberá presentar los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a sus empleados por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, incluido el Plan de formación del CIFSE, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, sobre las materias que figuran en el Anexo III, así como con la materia de igualdad de género. En cada uno de los cursos deberá indicar la fecha de realización y las horas de duración.

Cada uno de los cursos se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

CURSOS	Número de cursos
De 3 a 9 horas: 0,2 puntos	
De 10 a 20 horas: 0,3 puntos	
De 21 a 50 horas: 0,4 puntos	
De 51 a 80 horas: 0,5 puntos	
De 81 a 150 horas: 0,6 puntos	
De 151 a 250 horas: 0,7 puntos	
Mas de 250 horas: 0,8 puntos	